La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

asistencia las 24hs

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo e Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº.:007.1509.024197/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009717-3 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA CORDILLERA

Con domicilio en **DR. VENANCIO PINO Y POZO DE LA VIRGEN-CAACUPE**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 539.524.125
(GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO)

Que resulte obligado a efectuarle:

4243949-3 - CAPLI DE CARLSON, ROSA MABEL

Con domicilio en **LOS LAURELES ESQ. SANTA MAGDALENA CANOSSAS- - ENCARNACION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 03/2018 - "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga del Servicio de Desayuno Merienda Escolar - Ad Referéndum" - Contrato N° 49/2019 - ID N° 356.244.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **03/05/2019** hasta las 24:00 Hs. del día **31/12/2019**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	3.790.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	379.091.-
Premio:	Gs.	4.170.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	4.170.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **242 Dias**
Desde: **03/05/2019** Hasta: **31/12/2019**

Asunción, 8 de mayo de 2019

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

Recibí Conforme